MUNICIPALIDAD DE GUARAMBARÉ
Tte. Nicasio Insaurralde 2024 esq. Domingo Martínez de Irala
Teléfono: (0293) 932368

INFORME DEL COMITE DE EVALUACION

En la ciudad de Guarambaré, Departamento Central, Paraguay, a los veinte días del mes de abril del año dos mil diez y seis, siendo las 09: 00 hs, se reúnen en la oficina de la Unidad Operativa de Contrataciones la Sra. Sonia Toledo, Secretaria General, el Abog. Oscar López Asesor Jurídico y La Lic. Alba R. Mendoza., miembros del Comité de Evaluación, a efecto de evaluar las ofertas presentadas en el marco del llamado identificado por **Contratación Directa (CD) N° 03/2016** para la **"ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES PARA USO MUNICIPAL CON ID N° 305.064**

Se procede a evaluar las ofertas presentadas según el Acta de Apertura Nro. 4/2016 de fecha 19/04/2016, iniciándose la verificación de las documentaciones y se analiza la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales, además se procede a la verificación de los documentos que avalen el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conformes a los requisitos de calificación basada en la evidencia documentada, requeridos en la carta de invitación y Anexos correspondientes:

1) **Detalle del monto de las ofertas presentadas**

Nro.	OFERENTE	PRECIO DE LA OFERTA	
		LOTE 1	*LOTE 2*
1	*PETROSUR S. A.*	131.130.480	**No cotiza**
2	*CHACOMER S.A.E.*	**No cotiza**	8.299.200

2) **Verificación de la documentación de carácter sustancial, y capacidad legal.**

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nro. 21909/03 de la Ley Nro. 2051, se coteja si las ofertas contienen los documentos sustanciales solicitados para la CD Nro. 3/2016, según lo establecido en la Carta de Invitación:

I. Documentos comunes para Personas Físicas y Jurídicas.	PETROSUR S. A.	CHACOMER S.A.E.
a) Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debe ser completado y firmado por el oferente conforme al modelo indicado en la Sección VI]*	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta*	CUMPLE	CUMPLE
c) Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	CUMPLE	CUMPLE

onsiderando que la Empresa **PETROSUR S. A.** y la Empresa **CHACOMER S.A.E.** cuentan con la totalidad e los documentos sustanciales, y teniendo en cuenta que la adjudicación se realizara por Lote, el Comité e Evaluación realizará el análisis del cumplimiento de los demás requisitos legales y técnicos:

PETROSUR S.A.		
II. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
a) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
b) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
c) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
d) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
e) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	

CHACOMER S.A.E.		
III. Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas	Cumple	No cumple
f) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	
g) Fotocopia simple de la cédula tributaria (constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC) y de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE	
h) Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	
i) Fotocopia autenticada de la declaración de IVA del último mes vencido y/o del Impuesto a la Renta o Certificado de Cumplimiento Tributario expedido en el mes anterior a la presentación de la oferta.	CUMPLE	
j) Autorización del Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado, sino sea importador y/o distribuidor de los bienes.	CUMPLE	

3) **Análisis de los demás documentos que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación.**

En cumplimiento de las reglamentaciones vigentes se selecciona provisoriamente la oferta más baja la que será analizada en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación. En caso de que la oferta más baja no cumpla con ellos se la desechará y se analizará la segunda oferta más baja y así hasta llegar a la oferta más solvente que cumpla con todos los requisitos y condiciones y se la propondrá para la adjudicación.

Considerando que la empresa PETROSUR S.A y la Empresa CHACOMER S.A.E. han reunido con la totalidad de los documentos considerados sustanciales y legales según lo establece la Carta de Invitación, y su oferta representa en los LOTE N° 1 por la Empresa PETROSUR S.A y el LOTE N° 2 por la Empresa CHACOMER S.A.E, este comité procede a evaluar la oferta a efectos de verificar los cumplimientos, de experiencia y financieros exigidos en el PBC.

A- **CAPACIDAD LEGAL**

Las Empresas **PETROSUR S.A.** y **CHACOMER S.A.E.** han presentado el formulario de "**Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas**"

B- **CAPACIDAD FINANCIERA**

Análisis de los ratios de liquides de **PETROSUR S.A.** y **CHACOMER S.A.E.**

PETROSUR S.A.					
INDICES	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO	COEFICIEN MEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	102.208.213.995	161.512.146.102	187.400.684.133	451.121.044.230	1,17
Pasivo Corriente	91.290.024.925	108.481.589.655	184.224.673.527	383.996.288.107	
ENDEUDAMIENTO					
Pasivo Total	95.195.752.641	158.502.396.142	185.175.718.032	438.873.866.815	0,54
Activo Total	203.577.672.980	277.296.835.987	324.793.512.970	805.668.021.937	
RENTABILIDAD					
Total Ingreso	559.632.101.073	569.217.124.507	768.347.901.901	1.897.197.127.481	71,96
Utilidad antes de Impuestos	5.977.572.669	7.382.863.895	13.003.033.326	26.363.469.890	

CHACOMER S.A.E.					
INDICES	AÑO 2012	AÑO 2013	AÑO 2014	PROMEDIO	COEFICIEN MEDIO
RATIO DE LIQUIDEZ					
Activo Corriente	691.197.382.075	708.333.063.242	773.215.489.703	2.172.475.935.020	2,4
Pasivo Corriente	338.831.026.856	228.046.774.962	313.089.213.050	879.967.014.868	
ENDEUDAMIENTO					
Pasivo Total	564.153.098.865	534.585.686.548	503.660.119.109	1.602.398.904.522	0,62
Activo Total	821.384.365.038	868.278.826.672	902.531.645.303	2.592.194.837.013	
RENTABILIDAD					
Total Ingreso	750.950.348.242	814.498.956.183	845.190.356.446	2.410.639.660.871	11,58
Utilidad antes de Impuestos	43.090.163.176	84.024.749.060	81.037.458.747	208.152.370.983	

C- **CAPACIDAD TECNICA**

No Aplica

D- **EXPERIENCIA**

Documentos Solicitados	PETROSUR S. A.	CHACOMER S.A.E.
Descripción detallada de las condiciones de seguridad, las cuales deberán incluir necesariamente, equipamiento de seguridad para la prevención, control y extinción de incendio y derrame de productos.	CUMPLE	N/A
Declaración de Impacto Ambiental o su equivalente, otorgado por la autoridad competente, en aplicación de la Ley de Impacto Ambiental	CUMPLE	N/A
Habilitación para operar como empresa de estación de servicios expedida por el Ministerio de Industria y Comercio.	CUMPLE	N/A
Documentos que acrediten el debido control que realiza el Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN) sobre las bocas de expendio de propiedad de la firma.	CUMPLE	N/A
Que la empresa tenga como mínimo una experiencia de 2 años en la Venta de Combustibles.	CUMPLE	N/A
La empresa deberá tener por lo menos 2 contratos ejecutados con entidades públicas o privadas en los dos últimos años.	CUMPLE	CUMPLE

b- **Disponibilidad Presupuestaria**

Que, se procede a verificar la Disponibilidad asignada en el Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio 2016, según el Objeto de Gasto **360 30 11 y 360 30 01** , del Clasificador Presupuestario, en concordancia con el Plan Anual de Contrataciones, a través de esta diligencia se certifica que se cuenta con la disponibilidad Presupuestaria y Financiera suficiente lo que permite contraer las obligaciones resultantes del Llamado por **CD Nº 3/2016**, dando de esta forma estricto cumplimiento a lo establecido en el Art. 34º de la Ley 2051/03

c- **Conclusión**

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 63 del Decreto Nº 21909, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el PBC;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo, este Comité arriba a la **CONCLUSION**, de **RECOMENDAR** la adjudicación del presente llamado por **CD Nro. 3/2016 " ADQUISICION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES DE USO MUNICIPAL"**-, a la **Firma PETROSUR S.A. el *LOTE N° 1*. por un monto total de Gs. 131.130.480 (guaraníes ciento treinta y un millones ciento treinta mil cuatrocientos ochenta). Y a la Firma CHACOMER S.A.E. el *LOTE N° 2*. Por un monto total de Gs. 8.299.200 (guaraníes ocho millones doscientos noventa y nueve millones doscientos).-**
4) De acuerdo al Art. 34 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la [illegible] en todo caso asegurar el

Finalmente, se resuelve remitir todo el expediente a la Intendencia Municipal, SUGIRIENDO la aprobación y adjudicación por acto administrativo de la máxima autoridad de la Institución, a favor de las firmas más arriba individualizadas. Se aclara que le procedimiento de evaluación culmino en fecha 20 de abril del año dos mil diez y seis, a las 13:00 hs.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminado el Acto previa lectura y ratificación del contenido del presente informe y, en prueba de conformidad, firman los miembros del Comité de Evaluación, en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.-

Lic. Alba Rosa Mendoza
Directora de Adm. y Finanzas

Sra. Sonia Toledo I.
Secretaria General

Abog. Oscar López T
Asesor Jurídico